



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 19/10/20
 04 OCT. 2021

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO HONORABLE ASAMBLEA:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE:
 “DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
 COMERCIAL Y ARTESANAL”.**

**ASUNTO: DICTAMEN
 EXPEDIENTES No: CPDEICA/79/2020
 CPDEICA/88/2021
 CPDEICA/97/2021
 CPDEICA/100/2021**

Con fundamento en los artículos 63, 65, fracción X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 26, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción X, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que ésta Comisión Permanente efectuara al expediente citado al rubro; se somete a su consideración, el presente dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./6131/2020 y con expediente número 79, el día 21 de octubre del año dos mil veinte, fue suscrito y firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado; y recibido el día 22 de octubre del año 2020 por esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; la Iniciativa con Proyecto de Decreto suscrito y presentado por la diputada VICTORA CRUZ VILLAR el 20 de octubre de 2020, por el que se reforma la fracción IX y se adicionan las fracciones X y XI al artículo 6; se reforma la fracción V y se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 8 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.

2.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./6910/2021 y con expediente número 88, el día 27 de enero del año dos mil veintiuno, fue suscrito y firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado; y recibido el día 02 de febrero del año 2021 por esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; la Iniciativa con Proyecto de Decreto suscrito y presentado por la diputada DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ el 26 de enero de 2021, por el que se reforman las fracciones IV Y V del artículo 6º, la fracción V y se recorre la subsecuente del artículo 8º, fracción I del artículo 39; y se adiciona segundo párrafo a la fracción VI del artículo 6º y segundo párrafo al artículo 35 BIS de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca; y se adiciona la fracción XV al artículo 2º y VII al artículo 20 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE:
“DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL”.**

3.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./7701/2021 y con expediente número 97, el día 05 de mayo del año dos mil veintiuno, fue suscrito y firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado; y recibido el día 13 de mayo del año 2021 por esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; la Iniciativa con Proyecto de Decreto suscrito y presentado por la diputada DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ el 27 de abril de 2021, **por el que se reforma la fracción IV y se recorre las subsecuentes del artículo 5, fracción V y se recorre la subsecuente del artículo 8 y la fracción I del artículo 39 y; se adicionan el inciso h) a la fracción cuarta del artículo 8 y la fracción VI al artículo 29 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.**

4.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./7787/2021 y con expediente número 100, el día 19 de mayo del año dos mil veintiuno, fue suscrito y firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado; y recibido el día 15 de junio del año 2021 por esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; la Iniciativa con Proyecto de Decreto suscrito y presentado por la diputada GRISELDA SOSA VÁSQUEZ el 18 de mayo de 2021, **por el que se modifica el artículo 33 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- FUNDAMENTO PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de los artículos 30 fracción I, 63, 65, fracciones X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracciones X; y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; ésta Comisión Permanente de “Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal”; tienen competencia y atribuciones para emitir, el presente dictamen.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL ASUNTO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Las iniciativas presentadas por los diversos autores plantean reformar diversas disposiciones de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca, como son:

- 1) Del artículo 5º: Reformar la fracción IV; recorriéndose las subsecuentes.
- 2) Del artículo 6º: **Reformar** la Fracciones IV, V IX y **adicionar** en segundo párrafo a las fracción VI y adicionar las Fracciones XI y XII;
- 3) Del artículo 8º: **Reformar** la Fracción V y **Adicionar** las fracciones VI y VII; adicionar el inciso h) a la fracción IV;
- 4) Del artículo 29, **adicionar** la fracción VI;
- 5) Del artículo 39, **Reformar** la fracción I;
- 6) **Reformar** el artículo 33; y
- 7) Del artículo 35 bis **adicionar** un segundo párrafo.

De la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca:

- 1) Del artículo 2º: adicionar la fracción XV; y
- 2) Del artículo 20, adicionar la fracción VII.

Por su parte la Diputada VICTORIA CRUZ VILLAR, en su propuesta expone textualmente lo siguiente:

En México hay poco más de siete millones de personas que se dedican a las artesanías, de las cuales 65% son mujeres, según datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), a 2012, el último dato del que se tiene registro. Este sector aportaba aproximadamente 132 mil millones de pesos, es decir, casi dos de cada 10 pesos del Producto Interno Bruto (PIB) del sector cultural es generado por las manos artesanas, esto es, 17 veces más de lo que aporta la música y los conciertos.

El sector artesanal es un sector que traduce los favores del territorio, las costumbres, la idiosincrasia y la forma de interpretar los paisajes; en pocas palabras es aquel sector que expresa a través del arte el valor cultural del territorio en el que se inspira.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE:
“DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL”.**

En Oaxaca las artesanías son tan variadas y de tan buena calidad que se han constituido en un atractivo turístico. Las tradiciones ancestrales, la diversidad en las etnias, así como la riqueza en la historia del Estado, se han podido manifestar en la gran diversidad de creaciones de más de medio millón de artesanos que se tienen registrados en Oaxaca.

El actual contexto es propicio para analizar la fragilidad del sector, tanto en la economía sectorial como en la economía territorial. Es un sector que no está altamente formalizado y que no se adapta a otros negocios, porque el hecho de industrializarlo, le quita su valor artesanal. En su esquema de desarrollo no es fácil construir canales de comercialización; es un trabajo distinto, no se estandariza, como se estandariza la industria, se requiere ser más unitario y no como se hace en otros negocios, un sector que requiere cada vez más apoyo para poder llegar a una artesanía completamente funcional.

Sin embargo, en tiempos de la pandemia causada por la Covid-19, el trabajo artesanal, se ha detenido, causando con esto, que las familiar oaxaqueñas que viven de las ventas de sus artesanías se vean afectadas en su economía, ya que, el turismo se frenó y la principal vía de comercialización era esta.

Siendo el sector artesanal, un sector de suma importancia para la economía del Estado, se debe de buscar estrategias para su recuperación y una seria, la utilización de las tecnología digitales, como canales externos, con el fin de promocionar virtualmente la venta y exportación de las artesanías, las marcas colectivas artesanales, así como los datos de los artesanos del Estado, sin embargo, fomentar esta nueva práctica es un gran desafío que las autoridades estatales deberán de afrontar, por lo que, es necesario realizar las reformas que permita a las autoridades que le corresponden el fomento de las actividades artesanales las atribuciones y facultades para implementar acciones que ayuden al sector artesanal en nuestro Estado, es por ello, que propongo ante esta Soberanía la iniciativa de reforma y adiciones a la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE:
“DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL”.**

Por su parte la diputada DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ y por lo que hace al expediente número 88, en su propuesta expone textualmente:

PRIMERO.- Con el propósito de contribuir al fomento del desarrollo económico local en nuestra entidad, se proponen modificaciones a dos leyes que se ocupan de fomentar el desarrollo económico - artesanal en Oaxaca. Por un lado, se plantea la importancia de reconocer a los pueblos artesanos, comunidades artesanales y corredores artesanales, como poblaciones de una demarcación territorial que se distingue por la producción y comercialización de bienes artesanales encadenadas a la economía local-regional y los servicios turísticos, por otra, darles el lugar a las unidades económicas artesanales, como micro, pequeñas y medianas empresas encadenadas a estos en Oaxaca. La esencia de la reforma es establecer tanto en el Instituto de Artesanías, como en los Ayuntamientos de los municipios, donde hay unidades productivas artesanales, dar las facilidades para la comercialización en línea y ferias virtuales artesanales, es esto lo que se propone en la presente iniciativa.

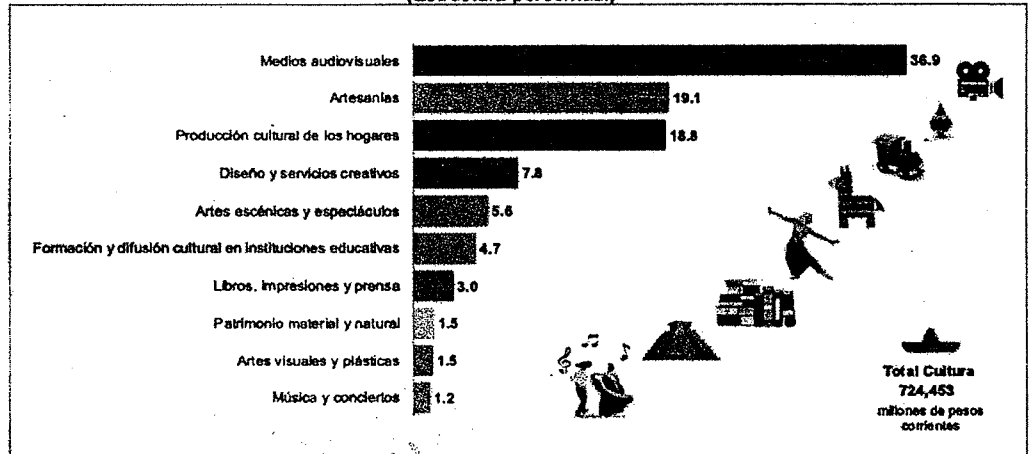
SEGUNDO.- CONTEXTO. ¿Por qué las artesanas y artesanos siguen produciendo a pesar que no es redituable hacerlo?

La labor creativa y muerte prematura simbolizan la situación contradictoria de las y los artesanos del Oaxaca rural. De la Necesidad obliga de Scott Cook y Leigh Binford, 1995.

Según el Comunicado de prensa núm. 562/20, de fecha 20 de noviembre de 2020 y con datos del año 2019, una de las gráficas son ilustrativas respecto a la aportación económica de las artesanías en nuestro país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE:
“DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL”.

DISTRIBUCIÓN DEL PIB DEL SECTOR DE LA CULTURA POR ACTIVIDADES*, 2019
 (Estructura porcentual)

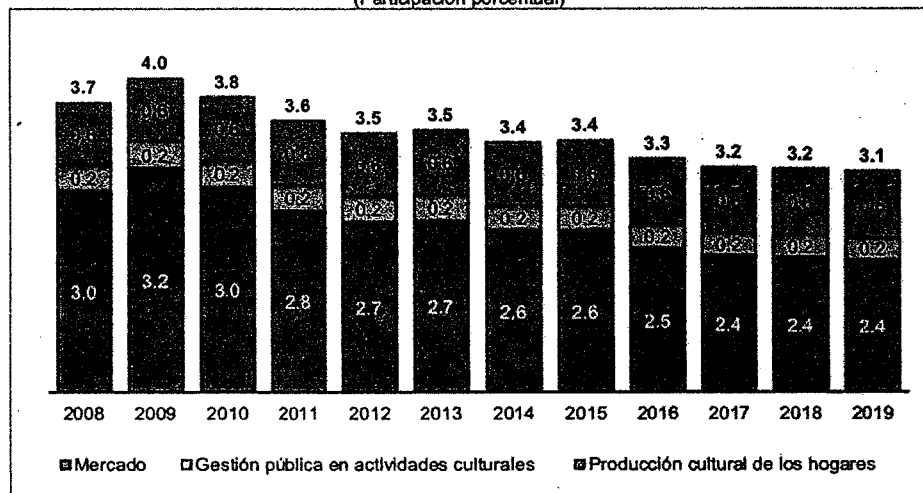


NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al efecto del redondeo.
 * Esta clasificación integra las recomendaciones realizadas por la UNESCO y el Convenio Andrés Bello (CAB) en materia de contabilidad de la cultura. Para conocer el contenido de cada una de estas áreas se sugiere revisar la nota metodológica, al final de este documento.
 Fuente: INEGI.

A lo anterior, se agrega que durante 2019, el sector de la cultura alcanzó un Producto Interno Bruto de 724 mil 453 millones de pesos, a precios básicos; este significó el 3.1% del PIB del país. A su interior, dicho porcentaje se conformó del valor de los bienes y servicios de mercado con 2.4 puntos y de las actividades no de mercado que aportaron 0.8 puntos; en estas últimas se incluye la producción cultural de los hogares.

De la misma fuente se extrajo el siguiente gráfico:

CONTRIBUCIÓN DEL PIB DEL SECTOR DE LA CULTURA EN EL TOTAL DEL PAÍS,
2008- 2019
 (Participación porcentual)



NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al efecto del redondeo.
 Fuente: INEGI.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE:
“DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL”.**

La producción del hogar se mantiene, lo que significa que la producción ha ido bajando gradualmente, aunque genera 35.1 por ciento de puestos de trabajo en el sector, es decir, no deja de ser relevante.

Las artesanas y artesanos de Oaxaca y el mundo, en la mayoría de los casos son utilizados como sostén de la familia campesina, pero también de un capitalismo voraz que se lleva todo sin que medie un intercambio simétrico y de acuerdo a la fuerza de trabajo inserto al producto artesanal que corresponda. Por ejemplo, en Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco a donde elaboran sombreros de palma, hace años que el precio de un sombrero de manos de la artesana o el artesano es de 10 pesos la pieza, ya vendidos en la cadena turística alcanza un costo que va de 100 a 1000 por ciento del costo original. Desde mediados del siglo pasado, existió en nuestro país un Fideicomiso de la Palma (FIDEPAL) que permitió apuntalar a los artesanos a elaborar y vender sus sombreros, tenates, etc. Sin embargo, este cayó al final en manos de intermediarios que en su mayoría son quienes aprovechan, en otros casos abusan de la necesidad de la población artesana. Un huipil triqui, amuzga o cualquier otra, conlleva meses en su elaboración, esta sigue siendo trabajo doméstico que solo permite un ingreso adicional a la unidad económica o familiar. Pero hay quienes le dedican tiempo completo a la producción y van combinando con las actividades del campo, la migración y las fuentes que provienen del gobierno por medio de programas sociales. El nivel de vida sigue siendo pobre en la mayoría de los hogares artesanales.

Necesariamente implica mirar a la economía en los ingresos familiares, el empleo de sus elementos que los integran, el consumo, la producción, y los nuevos mecanismos de distribución y comercialización, que surgieron hace algún tiempo con la tecnología digital.

TERCERO.- Las políticas del Gobierno federal y estatal de contener la pandemia, detener la propagación del virus mediante el confinamiento, ahora se debe trabajar para mitigar los efectos económicos y sociales que afectaron en el empleo,



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE:
“DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL”.**

la estructura productiva y laboral en general, la economía de las familias, es decir, el ex - post de la pandemia del Covid 19 en Oaxaca. Ciertamente que como sugieren varios estudios de la CEPAL recientemente, debemos atender todas las áreas, sectores y nichos económicos –una política contra cíclica-, pero debemos ir a lo primero: **evitar el aumento o profundización de la pobreza**. El observatorio COVID 19 de la CEPAL- CELAC debaten la transferencia de alimentos y la garantía de los servicios básicos, o yendo más allá plantean Un Ingreso Básico de Emergencia a las personas en situación de pobreza durante 6 meses, situación compleja para nuestra economía oaxaqueña. El Gobierno estatal está dotando de productos de la canasta básica en varias partes del Estado, pero debemos plantear mecanismos viables para reactivar la economía, que es lo que motiva esta iniciativa, la de potenciar los recursos tecnológicos y los mecanismos sociales y comunitarios articulados a la política nacional y estatal en materia económica.

En la Política económica del Estado hace falta generar y activar acciones para la recuperación económica y social de las personas después de un confinamiento obligatorio por una pandemia, en estos tiempos en donde para transitar a la “nueva normalidad”, muchas familias oaxaqueñas se han visto afectados su economía familiar, unos más que otros por la desigualdad social imperante, aunque la pandemia del Covid 19 haya afectado a los diferentes estratos sociales, sin distinción alguna.

CUARTO.- A nivel nacional según la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto en el primer trimestre de este año (30 de abril de 2020), el INEGI señala que disminuyó (-) 1.6% en términos reales en el trimestre enero-marzo de 2020 frente al trimestre previo, con cifras ajustadas por estacionalidad.

Por componentes, el PIB de las Actividades Secundarias y Terciarias descendió (-) 1.4% de manera individual, mientras que el de las Actividades Primarias aumentó 0.5% en el primer trimestre de 2020 con relación al trimestre precedente.

En su comparación anual, la Estimación Oportuna del



Producto Interno Bruto con series desestacionalizadas presentó un retroceso real de (-) 2.4% en el trimestre en cuestión. Por actividades económicas, el PIB de las Actividades Secundarias cayó (-) 3.8% y el de las Terciarias (-) 1.4%, en tanto que el de las Actividades Primarias avanzó **1.2 por ciento**. Este dato resulta relevante, de ahí la importancia de esta iniciativa de darle mayor impulso a la producción, pero sobre todo a la comercialización de productos artesanales.

La misma fuente, pero en el segundo trimestre con corte al 30 de julio, señala que éste disminuyó (-) 17.3% en términos reales en el trimestre abril-junio de 2020 frente al trimestre previo, con cifras ajustadas por estacionalidad.

Por componentes, el PIB de las Actividades Secundarias descendió (-) 23.6%, el de las Terciarias (-) 14.5% y el de las Actividades Primarias (-) 2.5% en el segundo trimestre de este año con relación al trimestre que le precede.

En su comparación anual, la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto con series desestacionalizadas mostró un retroceso real de (-) **18.9% en el trimestre** en cuestión. Por actividades económicas, el PIB de las Actividades Secundarias cayó (-) 26%, el de las Terciarias (-) 15.6% y el de las Actividades Primarias (-) 0.3 por ciento. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5864>.

El 29 de julio, el periódico El Economista¹, realiza un estudio del nivel de crecimiento de las entidades federativas y Oaxaca presenta un decrecimiento económico de -2.2 por ciento, catalogando de una tipología de cuatro: alto, medio alto, medio bajo y bajo, Oaxaca está en el tercer grupo naranja como en el semáforo COVID en estos momentos, medio bajo.

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Tabasco-registra-el-mayor-crecimiento-economico-del-pais-20200729-0135.html>

El primero de agosto pasado, el Presidente de la República, según reportó el periódico la Jornada² que la economía emergerá al cierre de año, es decir, el último trimestre de este 2020. Resaltando la estrategia de inyectar recursos públicos mediante los programas sociales “de abajo hacia arriba”, bajo la misma línea, el lunes 25 de enero el Gobierno de la República y el Banco de México publicaron su pronóstico de crecimiento económico para este año, que sería de 3 al 4 por ciento del PIB.



Mucho han hecho las comunidades indígenas y otras que se han formado al interior de estas con objetivos concretos como las comunidades artesanales, y las comunidades más comunes que deberían ser sujetas de atención pública, porque lo mismo dinamizan la economía en diferentes puntos de Oaxaca, y son la riqueza cultural y social más importante de nuestra entidad, convertir a estas comunidades específicas en sujetas de atención pública o de la política social, conlleva en hacer justicia local, pero también en recuperar y poner de pie a esas comunidades que sostienen, conservan y resisten con sus conocimientos ancestrales y los recursos naturales.



Por lo que hace al expediente 97, de la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, textualmente dice:

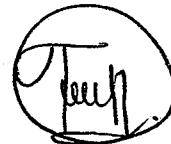
PRIMERO.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las artesanas y artesanos de Oaxaca han padecido siempre del mercado, pero principalmente de los intermediarios que comercian sus productos artesanales y quienes tienen la oportunidad de ofertar su producto ante el consumidor final, en dicho sector de la economía ya es una contracultura el “regateo”. Es decir, mientras que los intermediarios imponen precio de su producto al artesano, también ocurre por parte de los compradores de consumo en el comercio de artesanías. Lo que motiva esta iniciativa.

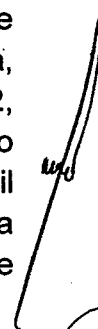
² <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/08/01/economia-emergera-en-cierre-del-ano-anuncia-amlo-400.html>

El contexto

De acuerdo con el Censo General de Población levantado por el INEGI en 2020, en nuestra entidad, el 10.2% de la población no tiene algún nivel de escolaridad, el 57.2% cuenta con nivel de educación básica. En buena medida, esta condición es lo que propicia que las ocupaciones de la población sean diversas y entre los oficios, la artesanía.



El mismo Instituto reportó en 2017 a más de 11 millones de mexicanos que respondieron haber elaborado una artesanía, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) registro a 12, 896,833 artesanos, mientras que de estos según un estudio de la situación actual del sector artesanal, unas 400 mil artesanas; lo que representa casi el 12 por ciento de la población total, de estos 80% de ellas son mujeres, que desafortunadamente viven en condiciones de pobreza.



Muy poco se está haciendo para reactivar la economía local, mediante las artesanías, ciertamente hay algunas comunidades que ya destacan por sus artesanías típicas, tales como San Bartolo Coyotepec, con productos del barro negro, losalebrijes de San Antonio Arrazola y San Martín Tilcajete, alfarería de barro verde en Santa María Atzompa y el Mezcal en varias localidades de Valles Centrales y de la Sierra Sur, los textiles en varias regiones del nuestro estado destacando los del Istmo, los huipiles de la mixteca y zona triqui, las de la región mixe y de la costa.



En un segundo plano se hayan las figuras de metal y plomo de Tlaxiaco, los huaraches de Yalalag, Coixtlahuaca y varias comunidades, las máscaras de madera en Santa María Huazolotitlán, las máscaras de diablo hechos de madera y piel de chivo en Huajuapán y Juxtlahuaca, la Orfebrería de muchas comunidades del ITSMO y algunas de la costa; alfarería en Tlacolula, tapetes en Teotitlan del Valle, productos de palma comunidades de la mixteca y otros productos comestibles como dulces, bebidas y otros.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE:
“DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL”.**


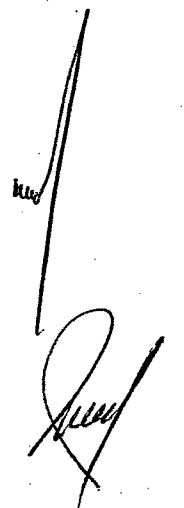
Similar a nuestro país, en el estado existen algunas regiones prósperas, boyantes y emergentes económicamente, sean por su potencial de recursos naturales, por su ubicación geográfica o por la infraestructura de comunicaciones que se ha ido construyendo, pero lo cierto es que ha ido constituyéndose un desarrollo asimétrico, y entre ellas se encuentran estas localidades, municipios o microrregiones que aún no han sido reconocidas como zonas económicas especiales o **corredores artesanales**, lo que aquí también se propone.

Si el Gobierno Federal ha decretado ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, al Istmo de Tehuantepec para la generación de energía eólica primero y, ahora con la reconstrucción del puerto y la conexión del océano pacífico con el Atlántico, también sería justo que se reconstituyan **corredores artesanales** en la capital y se creen al interior del estado a donde hay familias o comunidades de artesanas y artesanos. De la producción de ropa típica en mi distrito surgió la idea de avanzar la iniciativa aquí planteada, para decretar **corredores artesanales, como zonas artesanales especiales**, tanto en Valles, la mixteca, el Istmo, como en la costa se borda, se talla, se teje, se diseñan y se producen productos hechos palma, ropa típica y tallados de madera. Por ejemplo en la zona triqui es notable el colorido del huipil que usan las mujeres, en los pueblos de la montaña aún se produce y se utilizan los sarapes o cotones hecho con lana de borrego, para el mercado y para uso o consumo propio. Yendo de la mixteca a la costa, después de Tlaxiaco en la mixteca alta, al descender la sierra sur en Chicahuaxtla las mujeres triquis lucen su colorido huipil triqui, un color rojo intenso, que lo mismo las protege del frío que del calor, al bajar Putla hasta la costa, es notorio la producción de ropa típica, vestimentas con figuras particulares y finas en Zacatepec de los tacuates; mientras que en Amuzgos también encontramos pequeños mercados artesanales donde muchas mujeres le dedican jornadas enteras para producir vestido y ropa típicas.

Hace como dos gobiernos anteriores al actual, se declararon rutas en Oaxaca: la ruta mágica de las artesanías, la ruta del mezcal, la ruta dominica en la mixteca, pero no así corredores artesanales que nos permitan apuntalarlas como polos de desarrollo. La intención central de esta iniciativa es que se decreten, pero sobre todo que el Gobierno Federal y Estatal atraiga inversiones, que inviertan recursos públicos en capacitación para la producción, mejora en el diseño, mejora de la calidad y crear sistemas de comercialización. Recientemente el Gobierno del estado ha vuelto la mirada hacia los clósters, pero este es un momento crucial para hacer cambios a leyes concretas para que los y las artesanas se conviertan en microempresas o Talleres que den empleo a aprendices del Programa Federal “Jóvenes Construyendo el futuro”, con ello reconstituimos nuestro arte, impulsamos la economía y damos empleo a jóvenes, socialmente tiene un sentido de justicia. Mediante esta estrategia avanzar la capacitación para entre en condiciones de igualdad ante el mercado y puedan competir, pero sobre todo y lo que aquí nos ocupa la de evitar el regateo, en ningún centro comercial menor o mayor, se regatean los precios, eso solo les hacen a los campesinos y artesanos, y considero que tiene que ver con la determinación y fijación de los precios.

De aprobarse esta iniciativa el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, instituto gubernamental creado mediante la Ley publicada en el Periódico Oficial el 4 de diciembre de 2004, tendría la atribución y la tarea de constituir y declarar a las localidades, municipios y microrregiones como pueblos de artesanos, que por sí mismos o unidos conforman **corredores artesanales, lo que permitiría ingresarlos al desarrollo regional y estatal.**

El segundo planteamiento de modificación a esta Ley, consiste en dotar de funciones y atribuciones al Instituto de Artesanías para que brinde a las y los artesanos asistencia técnica y asesoramiento para apoyarlos en la **determinación y fijación de precios de sus productos artesanales, que les permitan**

protegerse del regateo por parte de las y los compradores de artesanías.

Así mismo, si contamos con una Procuraduría Federal del Consumidor, que regula precios para asistir al consumidor, es necesario también crear en Oaxaca la **Defensoría Estatal de Protección a las artesanas y artesanos** para apoyar a las familias y comunidades artesanales, a sabiendas de lo que pudiera implicar en términos de presupuesto, infraestructura y recursos humanos, la propuesta que aquí se hace es que sea el Instituto quien se haga dicho trabajo.

En síntesis, lo que se propone es dotar de atribuciones y facultades al Instituto Oaxaqueño de la Artesanías para constituir y declarar corredores artesanales a donde hayan familias, comunidades o pueblos de artesanos y, para brindar asistencia y asesoramiento a las comunidades artesanas en la determinación y fijación de precios de sus productos artesanales, para protegerse del regateo por parte de compradores de artesanías, y en ese mismo proceso hacer de Defensoría Estatal de Protección a las artesanas y artesanos de Oaxaca.

Por su parte la Diputada GRISELDA SOSA VÁSQUEZ, en su propuesta expone textualmente lo siguiente:

Una comunidad indígena se identifica con bases de cultura que son a través de sus tradiciones, costumbres, historia, lengua y artesanías, a todo ello se denomina identidad. Por lo que todos estos elementos deben procurar su permanencia para que sean transmitidas de generación en generación. Las artesanías simbolizan el arduo trabajo manual, representa la riqueza y capacidad de creatividad del pueblo utilizando los recursos de las materias primas, que se encuentran en sus mismas comunidades, donde se realiza un proceso de transformación con métodos de su comunidad específica.



A su vez contamos con una riqueza de pueblos y comunidades indígenas. De acuerdo al *Sistema de Información Cultural*³, en el Estado de Oaxaca radican 13 pueblos indígenas, quienes han contribuido con ingenio y creatividad por medio de sus artesanos, dándole historias y simbología a sus piezas que elaboran, al formar parte como patrimonio cultural da acceso al artesano ser más atento en heredar sus dotes de habilidad en la elaboración y diseño de sus artesanías.

Preservar las artesanías da continuidad de proteger la identidad cultural, ya que trae consigo la representación de nuestros orígenes culturales, así como lo expone el siguiente artículo:

“Según la Secretaría de Turismo, las artesanías representan la pasión y la tradición de quienes las hacen. Por ese motivo, los gobiernos locales deben continuar fomentando la cultura y la identidad regional, ofertando las artesanías organizadamente”⁴.

Actualmente se está viviendo un impacto en el conocimiento tecnológico que nos ha dado paso al acceso a la información, es por ello que se debe impulsar a las nuevas descendencias, proporcionando información a través de una apreciación moderna de las artesanías mediante el uso de la tecnología, impulsando la comercialización, conocimientos e intercambios de ideas entre otros Estado o países dando paso a la era tecnológica, habría que decir que la creación de las páginas web trae consigo beneficios, como lo expone el siguiente artículo:

“A través de www.feriasdeinclusion.oaxaca.gob.mx se ofertará una gran variedad de artesanías y artículos

³ Para más información, consultar

https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=grupo_etnico&estado_id=20&municipio_id=-1

⁴ Para más información, consultar: [https://www.viva-mexico.com.mx/2018/03/17/la-importancia-mexico-](https://www.viva-mexico.com.mx/2018/03/17/la-importancia-mexico-lasartesanias/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20la%20Secretar%C3%ADa%20de%20Turismo,regiona)

[lasartesanias/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20la%20Secretar%C3%ADa%20de%20Turismo,regiona](https://www.viva-mexico.com.mx/2018/03/17/la-importancia-mexico-lasartesanias/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20la%20Secretar%C3%ADa%20de%20Turismo,regiona)
[l%2C%20ofertando%20las%20artesan%C3%ADas%20organizadamente.](https://www.viva-mexico.com.mx/2018/03/17/la-importancia-mexico-lasartesanias/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20la%20Secretar%C3%ADa%20de%20Turismo,regiona)

oaxaqueños, con entregas a domicilio e inclusive envíos a otros municipios o a nivel nacional.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax. 30 de mayo de 2020.- Con el objetivo de generar acciones para el desarrollo y contribuir a la reactivación económica durante la contingencia por el COVID-19, la Secretaría de Bienestar de Oaxaca (Sebien), desarrolló un sitio web en donde las y los artesanos y pequeños productores del estado, podrán dar a conocer todos sus artículos, sin costo alguno⁵.

Este ejemplo bastó para ilustrarnos que, si se crean páginas web para ofrecer las artesanías en venta, se puede crear y diseñar páginas web para difundir la cultura artesanal, y no solo por páginas web si no a través del uso de redes sociales para así dar a conocer la riqueza cultural que existe en Oaxaca, sería un medio de acceso a la información ya que muchas personas hoy en día su medio de información es a través de internet, tal como lo exhibe las estadísticas del INEGI:

“Las principales actividades realizadas en Internet durante 2019 son: para entretenimiento (91.5%), para obtener información (90.7%) y para comunicarse (90.6%). Otras como para acceder a redes sociales y para apoyar la educación/capacitación, registran porcentajes del 87.8% y el 83.8%, respectivamente⁶.”

Teniendo en cuenta que el 90.7% es para obtención de información y el 87.8% para redes sociales, es decir un gran porcentaje de personas interactúan y comparten información, por un acceso eficaz gracias a la tecnología ofreciendo herramientas, y cabe ser mención que traerá beneficios como la fomentación turística, el conocimiento cultural-artesanal de

⁵ Para más información, consultar: <https://www.oaxaca.gob.mx/sebien/develop-sebien-sitio-web-para-artesanos-y-productores/>

⁶ Para más información consultar:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/eap_internet20.pdf

los pueblos-comunidades indígenas y facilitar al acceso de información para enriquecer nuestros conocimientos culturales.

Es por ello que se debe aprovechar a su máximo esplendor la divulgación de las artesanías, para si obtener una permanencia y una fuente de consulta.

TERCERO.- PROCESO DE ANÁLISIS, SEÑALANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO ENTREVISTAS, COMPARENCIAS, SESIONES PÚBLICAS O FOROS, CON EL FÍN DE TENER MAYORES ELEMENTOS PARA DICTAMINAR.

Esta Comisión Permanente de “Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, considera que cuenta con los elementos necesarios para dictaminar los presentes asuntos, derivado de las reuniones en mesas de trabajo con los Diputados que integran dicha comisión y sus respectivos secretarios técnicos.

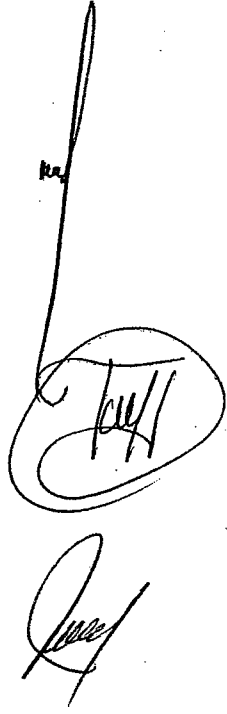
CUARTO.- VALORACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTAL, REGULATORIO O EL QUE RESULTA PROCEDENTE.

En el caso concreto no existe impacto presupuestal, regulatorio o el que resulte procedente, con la presente iniciativa con lo cual tenga que analizarse y pronunciarse.

QUINTO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL AUTOR QUE SUSTENTA EL ASUNTO.

Analizaremos las propuestas de reforma de acuerdo a los números de artículos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca, en su orden progresivo iniciando con el artículo 5º y 39 fracción I, por tener relación en cuanto a las propuestas.

Al respecto la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, propone incluir dentro de la ley el concepto de “CORREDOR ARTESANAL”, estableciendo como tal a la LOCALIDAD, MUNICIPIO O MICRORREGIÓN QUE SE DISTINGUE POR SU PRODUCCIÓN DE BIENES ARTESANALES, estableciendo dentro de sus argumentos para sustentar su propuesta, que uno de los principales objetivos es la atracción de inversión, y se sobre entiende desde luego el desarrollo





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE:
“DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL”.

luego el desarrollo económico de los artesanos que aún no han sido considerados; crear pequeños polos de microeconomías a partir de la producción de bienes artesanales es una de las ideas innovadoras, son recursos con los que cuenta el Estado que desde luego se debe explotar pero sobre todo otorgar la oportunidad a nuestros artesanos de la difusión de su trabajo para generarla, de ahí que el Instituto pueda en aras de sus facultades determinar una o más zonas geográficas de uno o más municipios, de uno o más regiones, como corredores de una o más ramas de la producción artesanal a que se refiere el artículo 16 de la Ley que nos ocupa; en cuanto al argumento de la autora que corresponderá al Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, la declaratoria correspondiente, ésta ya se encuentra prevista en la ley, precisamente en su artículo 39; por lo tanto la reforma propuesta es necesaria, con las adecuaciones que en líneas posteriores se harán, dado que el concepto de “corredor”, debiera ser un conjunto de zonas geográficas ubicados dentro de uno o más municipios, una o más regiones del Estado que produzcan bienes artesanales específicos, pues como bien lo refiere la autora existen en nuestro Estado, diversas zonas geográficas dedicadas por ejemplo a la elaboración de textiles, pero únicas e irrepetibles que definen a cada región o pueblo, de ahí que si es posible determinar el concepto de corredores artesanales para definir las zonas geográficas de un grupo o grupos de artesanos que se distinga por la producción de bienes artesanales específicos; **que dicha propuesta esté relacionada con la diversa reforma a la fracción I del artículo 39.** Por lo tanto el Instituto tendrá dentro de sus facultades, el poder declarar un corredor artesanal específico y por citar un ejemplo, pudiese ser: “LA RUTA DEL MEZCAL ARTESANAL SOLTECO”, ubicado dentro de la REGIÓN DE LA SIERRA SUR, en donde crecen determinadas plantas de maguey endémicas de la zona, como el TOBALÀ y desde luego que dentro de dicha región se ubican por lo menos los siguientes municipios que elaboran el mezcal artesanal como; SOLA DE VEGA, SANTA MARÍA SOLA, SAN ILDEFONSO SOLA, SAN FRANCISCO SOLA, EJUTLA DE CRESPO, LA COMPAÑÍA, LA PE, COATECAS ALTAS, ENTRE OTROS.

El aspecto más sobresaliente de dicha reforma, es que con ella, podemos otorgar la facultad a nuestros artesanos de ser ellos quienes de manera organizada puedan solicitar la declaratoria correspondiente, para potenciar la promoción de sus trabajos artesanales y como consecuencia sus ventas, generando pequeñas microeconomías que tanta falta le hacen a nuestro Estado.

Por lo tanto esta comisión dictaminadora, considera que la propuesta de reforma a la fracción IV, del artículo 5º y fracción I del artículo 39, quedarían de la siguiente manera:

Artículo 5.- Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

IV. Corredor Artesanal: Zona o zonas geográficas ubicadas dentro de uno o más municipios, una o más regiones del Estado de Oaxaca, que produzcan bienes artesanales.

Artículo 39.- A efecto de fomentar las artesanías a nivel estatal, el Instituto promoverá diversas acciones y entre las cuales, de manera ejemplificativa podrán ser las siguientes:

- I. Declarar lugares como pueblos de artesanos **y corredores artesanales;**

En cuanto a la reforma y adiciones al artículo 6º, debe decirse lo siguiente:

En cuanto a las propuestas de reforma de las fracciones IV, V Y VI, estas se verán, al estudiar la iniciativa de reforma al artículo 8º.

Por otra lado propone la Diputada VICTORIA CRUZ VILLAR, reformar la fracción IX y adicionar las fracciones X y XI, al artículo 6º, de la ley en comento; en cuanto a la fracción IX, dice para fomentar, capacitar, y **promocionar las marcas colectivas**, gestionando su participación en ferias y exposiciones; en la fracción X, difundir y promover en los portales electrónicos, **la venta y exportación de las artesanías, las marcas colectivas artesanales, así como los datos de los artesanos del Estado.**

Ahora bien, la autora menciona en su exposición que su finalidad es ayudar a los artesanos, **porque su esquema de desarrollo no es fácil construir canales de comercialización;** al respecto debe decirse que la propuesta de la autora es inviable, primero, **porque la promoción de MARCAS COLECTIVAS, no constituye un canal de comercialización, porque bien lo dice en su trabajo: “... es un trabajo distinto, no se estandariza, como se estandariza la industria, se requiere ser más unitario y no como se hace en otros negocios ...”.** Por lo tanto, estas comisiones consideran que, si de ayuda se trata, abona más en beneficio del sector artesanal, lograr sus certificados de origen, que le dan la garantía al consumidor que el producto que se lleva,

es uno elaborado por auténticos artesanos de Oaxaca, su certificado de “HECHO EN OAXACA” es más benéfico que promocionar una marca específica de uno o un grupo de artesanos. Es necesario mencionar que los certificados de origen ya está contemplado en la Ley, precisamente en el artículo 31 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.

No se debe pasar desapercibido, que la generación de marcas o marcas colectivas, representan un trámite administrativo que generan gastos económicos que muchas veces situados en la realidad de nuestro artesanos, no cuentan con los recursos económicos para llevar acabo dicho trámite, y el establecer en la norma la obligatoriedad para que el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías promocióne las marcas o marcas, serían un tanto como dejar en el desamparo a todos nuestros artesanos que no cuentan con los ingresos para generar sus marcas y además ello traería como consecuencia, una competencia desleal, habida cuenta que solo aquellos artesanos que generen sus marcas puedan ser promocionados por el Instituto.

Así mismo, es muy distinto que el Instituto en términos del artículo 8º fracción IV, inciso d) de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado, esté obligada a dar asistencia técnica y asesoramiento al sector artesanal para generar sus marcas, y otra es que se intente obligatoriamente promocionarlas por el Instituto, porque como ya se expuso, **lo anterior NO RESUELVE UN PROBLEMA**, sino que crearía uno, al generarse una competencia desleal, en perjuicio del sector artesanal que no cuenta con los recursos económicos para la generación de marcas, perdiéndose el objetivo primario de la norma artesanal que es precisamente buscar el desarrollo e impulso a las actividades artesanales y la artesanía oaxaqueña en lo económico, cultural, educativo, ecológico, comercial y turístico; tal y como se establece en su artículo 1º.

La misma suerte corre la adición a que se refiere la fracción X, al citado artículo 6º, al referirse a las marcas colectivas por lo que en obvio de repeticiones vanas, se deberá tener en este apartado por reproducidos los argumentos para desestimar la reforma a la fracción IX.

En cuanto a la reforma y adiciones al artículo 8º y 33, debe decirse lo siguiente:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE:
“DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y ARTESANAL”.**

La diputada VICTORIA CRUZ VILLAR, en esencia propone en la reforma a la fracción V, para ***difundir la cultura artesanal en medios digitales y electrónicos*** y en su adición a la fracción VI, propone la implementación de programas emergentes, en tiempo de contingencias ***para comercializar las artesanías*** en medios digitales y electrónicos.

En el primer caso es la difusión y promoción de la cultura artesanal y en el segundo caso, tiene que ver con la comercialización de las artesanías en medios digitales y electrónicos, al igual que las propuestas de la DIPUTADA DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ, en sus reformas a las fracciones IV y V, del artículo 6º, ***que en esencia es la comercialización de las artesanías en línea***. Y por lo que hace al inciso h) de la fracción IV, que es la fijación de precios a los productos artesanales que les permita protegerse del regateo, dicha hipótesis ya se encuentra prevista en la norma precisamente en su artículo 32, que establece que en el proceso de distribución de las artesanías el Instituto en coordinación con las dependencias o entidades del sector y grupos de artesanos, entre otras medidas adoptarán ***La ubicación de la artesanía en el mercado a un precio justo*** que haga rentable el desarrollo de esta actividad; lo anterior desde luego combate frontalmente la mala práctica del regateo que hace ver la autora de la iniciativa, por lo tanto la intención que propone en el inciso h) de la fracción IV, del artículo 8º, ya se encuentra prevista en la norma y en este **sentido resulta inviable la misma. Al igual que su propuesta de reforma a la fracción V, que en esencia propone que el Instituto funja como defensora de las artesanías; dado que el segundo párrafo del artículo 1º, establece que la ley SALVAGUARDARÁ Y PROTEGERÁ en todo momento las técnicas y productos artesanales como patrimonio cultural del estado y en el artículo 2º, se instituye que es al Ejecutivo a través del Instituto la aplicación de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca, por lo tanto el espíritu de su propuesta ya se encuentra prevista en la ley. Por otra parte su propuesta de reforma a la fracción VI, del artículo 29, es procedente, pero por técnica legislativa, dicha propuesta debe ser incluida dentro del artículo 39, pues el artículo 29, refiere PRECISAMENTE A LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL RESCATE DE LA CULTURA ARTESANAL y lo que propone en su iniciativa es el reconocimiento a los pueblos que conformen corredores artesanales, es por ello que su propuesta de reforma será, procedente con las adecuaciones señaladas en líneas que anteceden, pero en el artículo 39. Por otra parte resulta inviable su propuesta de adicionar un segundo párrafo al artículo 35 bis, dado que al hacer lo anterior sería invadir la jurisdicción de los Municipios, dado que se pretende en una**

Ley Estatal, establecer obligaciones de promoción virtual en los municipios que cuenten con páginas web, por lo que procede que la autora presente esta excelente propuesta, pero en la legislación municipal.

Ahora bien en los dos casos anteriores 1.- Que refiere a la difusión y promoción de la cultura artesanal y 2.- Lo que tiene que ver con la comercialización de las artesanías en medios digitales y electrónicos, esta Comisión dictaminadora, concuerda que, primero, la propuesta de difusión de la cultura artesanal y fomentar su comercialización en medios digitales es procedente, dado que la lección que nos deja, la pandemia que generó el CORONAVIRUS y sus variantes, es que, requerimos adecuar la ley, para cumplir con ese objetivo primigenio, que es el de alcanzar el desarrollo e impulso a las actividades artesanales y la artesanía Oaxaqueña, en lo económico, cultural, educativo, ecológico, comercial y turístico y desde luego ello, no se puede lograr si para evitar la propagación del virus, tendrían los artesanos y consumidores, quedarse en casa, entonces como tendrían acceso, uno de difundir y ofertar su trabajo y el otro de comprarlo, de ahí que resulta idóneo, que **la difusión de nuestra Cultura Artesanal y el Fomento a su Comercialización, tenga también que hacerse por medios electrónicos, pues en estos casi dos años que tenemos como humanidad, luchando contra este virus, se ha desarrollado en nuestro Estado de Oaxaca, un uso más intenso de la compra y venta por internet, como común mente se le denomina (porque en otros países, es una práctica más común); pero resulta que para ello, tenemos que cuidar las formas y técnicas legislativas y es así porque lo anterior se adecúa o debe adecuarse en el CAPÍTULO X, de la Ley que nos ocupa, denominada “ DEL IMPULSO A LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTESANÍAS”, De ahí que nos resulte más idónea la propuesta de la Diputada GRISELDA SOSA VÁSQUEZ, en la iniciativa para reformar el artículo 33, pues dicho precepto ya establece con precisión LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA ARTESANAL DEL ESTADO DE OAXACA, pues textualmente establece:**

“Artículo 33.- Se podrá difundir la cultura artesanal del Estado, mediante la edición de atlas artesanales, catálogos, muestrarios, impresos, mensajes radiofónicos, televisivos, audios, videos y el establecimiento de museos artesanales.”

Es incuestionable que ya existe un capítulo específico que versa sobre la comercialización de las artesanías, y el artículo transcrito versa específicamente sobre la difusión de la cultura artesanal, por lo tanto esta Comisión dictaminadora concuerda que es aquí donde procede establecer que tanto la difusión de la cultura artesanal, así como fomentar la comercialización de los productos artesanales pueda llevarse a cabo a través de internet. Por lo tanto la iniciativa de reforma que presenta la Diputada GRISELDA SOLSA VÁSQUEZ, DELFINA ELIZABETH GUMÁN DÍAZ Y VICTORIA CRUZ VILLAR, son procedentes en los términos aquí planteados, es decir establecer sus propuestas en el citado artículo 33, para respetar, la técnica legislativa.

Por lo tanto consideramos que las propuestas de las autoras quedarían de la siguiente manera:

Artículo 33.- Se podrá difundir la cultura artesanal del Estado y **fomentar la comercialización de las obras artesanales Oaxaqueñas**, mediante la edición de atlas artesanales, catálogos, muestrarios, impresos, mensajes radiofónicos, televisivos, audios, videos, **a través de medios digitales** y el establecimiento de museos artesanales.

En cuanto a las reformas a la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, en cuanto adicionar la fracción XV al artículo 2º y fracción VII al artículo 20, estas resultan improcedentes por técnica legislativa, dado que al referirse ambas propuestas **a bienes artesanales su inclusión debe ser a la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. Habida cuenta que el objetivo primordial de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, busca el DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL DE LA ENTIDAD, es decir de todos los sectores.**

SEXTO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS TEXTOS NORMATIVOS PROPUESTOS:

De acuerdo a lo expuesto en el punto que antecede y que en obvio de repeticiones vanas, se tenga aquí por reproducidas; esta Comisión dictaminadora determina modificar los textos normativos que resultaron procedentes y que fueron presentados por las diputadas GRISELDA SOLSA VÁSQUEZ, DELFINA ELIZABETH GUMÁN DÍAZ Y VICTORIA CRUZ VILLAR, a la LEY DE FOMENTO

A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA; para quedar en los siguientes términos y en su orden progresivo:

Artículo 5.- Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

IV. Corredor Artesanal: Zona o zonas geográficas ubicadas dentro de uno o más municipios, una o más regiones del Estado de Oaxaca, que produzcan bienes artesanales.

Artículo 33.- Se podrá difundir la cultura artesanal del Estado y **fomentar la comercialización de las obras artesanales oaxaqueñas**, mediante la edición de atlas artesanales, catálogos, muestrarios, impresos, mensajes radiofónicos, televisivos, audios, videos, **a través de medios digitales** y el establecimiento de museos artesanales.

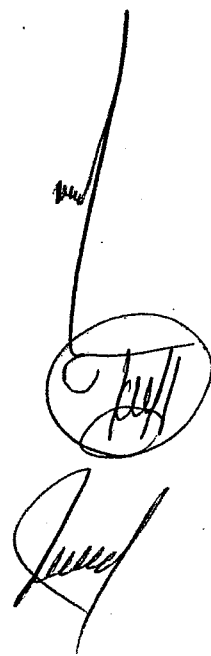
Artículo 39.- A efecto de fomentar las artesanías a nivel Estatal, el Instituto promoverá diversas acciones y entre las cuales, de manera ejemplificativa podrán ser las siguientes:

- I. Declarar lugares como pueblos de artesanos **y corredores artesanales;**
- II al V. ...

SÉPTIMO.- PROCEDENCIA DEL DICTAMEN.

Que realizado el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal coincidimos con la intensión de las diputadas GRISELDA SOSA VÁSQUEZ, DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ Y VICTORIA CRUZ VILLAR y arribamos a la determinación de que las iniciativas que presentaron a la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca, fueron procedentes única y exclusivamente en los términos aquí planteados.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción X y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:



DICTAMEN

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, consideran procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; apruebe la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes artículo 5º, el artículo 33, y; la fracción I del artículo 39, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.

En consecuencia, estas Comisiones Permanentes someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes el artículo 5º, el artículo 33, y; la fracción I del artículo 39, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca; para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I al III. ...

IV. Corredor Artesanal: Zona o zonas geográficas ubicadas dentro de uno o más municipios, una o más regiones del Estado de Oaxaca, que produzcan bienes artesanales.

V. a la XV....

Artículo 33.- Se podrá difundir la cultura artesanal del Estado y **fomentar la comercialización de las obras artesanales oaxaqueñas**, mediante la edición de atlas artesanales, catálogos, muestrarios, impresos, mensajes radiofónicos, televisivos, audios, videos, **a través de medios digitales** y el establecimiento de museos artesanales.

Artículo 39.- A efecto de fomentar las artesanías a nivel estatal, el Instituto promoverá diversas acciones y entre las cuales, de manera ejemplificativa podrán ser las siguientes:

I. Declarar lugares como pueblos de artesanos *y corredores artesanales*;

II al V. ...

TRANSITORIOS:

Primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Segundo. Se dejan sin efecto las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este decreto.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE:
"DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL
COMERCIAL Y }**

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
PRESIDENTE

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
INTEGRANTE

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI
INTEGRANTE

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA
JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTES DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA CPDEICA/79/2020, CPDEICA/88/2021, CPDEICA/97/2021, CPDEICA/100/2021.